

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE CONTR 2025 140469  
OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA NUEVA SEDE DE LA OFICINA DEL SAE DE FUENTE PALMERA  
LOCALIDAD: FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO.

### 1) OBJETO DEL CONTRATO

Ejecución de obra para la nueva sede de la Oficina del SAE de Fuente Palmera.

El objeto de este contrato comprende la ejecución de obra para la Nueva Sede de las Dependencias de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Fuente Palmera, situado en c/ Loli Dugo nº 24, Fuente Palmera, Córdoba.

La redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, han sido encargadas por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo y redactado por el arquitecto D. ANTONIO J. RASO MARTÍN, Colegiado nº: 6.660 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

Dicho Proyecto Básico y de Ejecución, ha sido aprobado por Resolución de la Dirección Provincial del SAE, aprobado mediante resolución de la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, de fecha 11 de febrero de 2025.

### 2) NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La red de Oficinas del SAE es un instrumento de carácter territorial, constituyendo la parte de la estructura más próxima a la ciudadanía, donde se prestan la mayor parte de los servicios que se ofrecen por parte del SAE, relacionados con la oferta, demanda, intermediación o ayudas al empleo.

La oficina es el principal centro de gestión del SAE y, como instrumento de este Servicio, deben estar dotadas de los medios necesarios, sobre todo, en poblaciones con un número de habitantes considerable o en zonas o barriadas donde la dimensión social de la población así lo aconseja.

Por otra parte, en el mismo espacio físico constituido por la Oficina de Empleo, coexisten dos organismos: Servicio Público Estatal (en adelante SEPE) y SAE, con funciones, listas de esperas diferentes y afluencia de público también diferenciada en la mayoría de los casos.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		03/04/2025 20:38:26	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw58YR6C6014QiVXA947n7t43ok	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3) CONTEXTO ACTUAL Y CONDICIONES FUNCIONALES Y DE DISEÑO.

El objeto de este contrato comprende la ejecución de las obras de Construcción del edificio que albergará la nueva sede del S.A.E. en Fuente Palmera, de acuerdo al proyecto aprobado mediante resolución de la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, de fecha 11 de febrero de 2025.

La actual oficina presenta una serie de deficiencias técnicas y de espacio. Debido a la imposibilidad de que en el actual centro se puedan subsanar las necesidades existentes, se ha cedido, en virtud de un convenio con el Exmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, un solar donde se va a construir un edificio de nueva planta para ubicar la oficina de empleo.

La oficina de Fuente Palmera atiende a Fuente Palmera y al municipio de Fuente Carreteros, según la siguiente distribución:

- Fuente Palmera: 1.711
- Fuente Carreteros: 195

La media mensual de personas atendidas en esta oficina suele estar en torno a las 200 personas. El número de trabajadores que prestan servicio en este Centro de Empleo: 3 por parte del SAE y 2 por parte del SEPE.

El edificio proyectado se ubica en la C/ Loli Dugo nº 24 de Fuente Palmera. La parcela esta sensiblemente orientada Norte-Sur, con la fachada principal orientada al Norte a calle Luís García Montero, lindando al Sur con la calle Loli Dugo, al Este a una espacio público de tránsito exclusivamente peatonal y al Oeste a calle Segovia y Mercedita.

La topografía de la parcela es prácticamente plana, presenta un suave ascenso en su fachada sur, estando elevada unos 39cm (del extremo Oeste a Este).

La construcción tiene forma rectangular con una superficie construida de 414,61 m<sup>2</sup>, y una superficie útil total de 348,62 m<sup>2</sup>. El patio trasero con zona de aparcamiento presenta una superficie de 365,04 m<sup>2</sup>.

Presenta una planta de altura. Se alinea a la calle Luís García Montero donde se ubica el acceso peatonal principal al público, y presenta otro acceso rodado por la calle Loli Dugo.

Desde la entrada, se accede a la zona de espera previa. A la derecha se ubica la zona del Sae y a la izquierda la del SEPE. El programa del edificio continua con las oficinas administrativas del SAE, espacio diáfano de trabajo. Los despachos se ubican junto a la calle Luís García Montero y las zonas de oficina se abren a la zona libre de parcela. La sala de reuniones hace esquina a las calles Luís García Montero y a calle Segovia y Mercedita.

En cuanto a las condiciones funcionales y de diseño se cumplirán las prescripciones contenidas en el Manual de interiorismo y organización de infraestructuras en los centros de atención al público del Servicio Andaluz de Empleo.

Se realizan las indicaciones en base al programa de necesidades propuesto, teniendo en cuenta las preferencias indicadas y siempre con un criterio de máxima funcionalidad, aprovechamiento y economía, respetando los condicionantes de la morfología del local.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		03/04/2025 20:38:26	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw58YR6C6014QiVXA947n7t43ok	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los factores a considerar en el diseño, han sido los económicos, sociales, administrativos y estéticos, todo ello de acuerdo con la normativa de obligado cumplimiento vigente, con especial atención al Código Técnico de la Edificación y al Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como las normas municipales y demás reglamentaciones que le son de aplicación.

#### 4) DURACIÓN DEL CONTRATO

Será de 8 MESES el plazo de ejecución empezará a contar desde el día siguiente al acta de comprobación de replanteo, con previsión de inicio de ejecución el 01 de junio de 2025, más el plazo estimado para proceder a liquidación de la misma tras el plazo de garantía.

#### 5) JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

Por motivos técnicos y organizativos se opta por la adjudicación a un solo contratista, denominado principal, el cual recurrirá, siempre que sea necesario y con las garantías y límites establecidos en la normativa, a la subcontratación.

NUEVA SEDE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO C/ LOLI DUGO nº 24 DE FUENTE PALMERA, CÓRDOBA

	PROGRAMACIÓN DE OBRAS															
	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8	
	QUINCENA 1	QUINCENA 2	QUINCENA 1	QUINCENA 2	QUINCENA 1	QUINCENA 2	QUINCENA 1	QUINCENA 2	QUINCENA 1	QUINCENA 2	QUINCENA 1	QUINCENA 2	QUINCENA 1	QUINCENA 2	QUINCENA 1	QUINCENA 2
TRABAJOS PREVIOS																
ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	8.482,24 €															
SANEAMIENTO	2.893,25 €															
CIMENTACIÓN	2.780,00 €		32.568,00 €	22.198,43 €												
ESTRUCTURA			18.221,00 €	18.215,04 €	18.220,19 €											
CUBIERTAS						12.260,00 €	12.784,60 €									
ALBAÑILERÍA						2.884,97 €	12.550,00 €	9.601,00 €	7.659,00 €	8.002,20 €						
AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES						2.190,63 €	1.768,00 €	1.414,38 €								
REVESTIMIENTOS											27.191,41 €	23.350,32 €	20.568,00 €	24.372,45 €	25.094,00 €	897,74 €
CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA										7.977,50 €				28.963,95 €	30.691,00 €	1.383,58 €
ACRISTALAMIENTOS														37.244,00 €	10.337,96 €	
PINTURAS														987,90 €	3.887,00 €	2.387,13 €
INSTALACIÓN DE FONTANERÍA							3.160,00 €									2.964,52 €
INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN							8.868,57 €	15.887,14 €						38.581,00 €	36.149,01 €	21.638,22 €
INSTALACIÓN ELÉCTRICA							10.284,00 €	11.450,00 €	9.697,00 €	8.598,00 €	8.159,00 €	8.659,00 €	7.890,00 €	7.890,00 €	1.825,95 €	
INSTALACIÓN CONTRABANDIDOS							1.285,00 €	1.666,00 €								665,07 €
INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES																4.409,82 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA							1.586,00 €	3.389,00 €	3.236,00 €	2.265,00 €	2.170,00 €	1.258,00 €	1.284,12 €	3.108,33 €		
ILUMINACIÓN																3.490,00 €
INTEGRACIÓN DE CONTROLES																4.901,99 €
EQUIPAMIENTO																8.797,52 €
URBANIZACIÓN OBRA CIVIL											3.895,00 €	8.158,00 €	8.987,28 €	5.323,00 €	2.675,20 €	3.884,33 €
SEGURIDAD Y SALUD	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
SUMA SEMANAL:	16.411,50 €	37.353,90 €	24.699,43 €	16.731,00 €	17.815,64 €	17.755,19 €	17.744,37 €	30.172,29 €	30.483,14 €	47.477,45 €	69.924,39 €	52.851,80 €	42.655,07 €	110.691,46 €	141.415,64 €	72.714,07 €
ACUMULADO MENSUAL:	53.785,40 €		95.185,83 €		130.766,66 €		179.883,32 €		256.643,91 €		379.419,90 €		532.795,43 €		746.886,14 €	

El objeto de la actuación y los trabajos que conforman la prestación no permiten la división del contrato por lotes, al no posibilitar el objeto del contrato la división en unidades funcionales separadas, que pudieran ser ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferentes, tanto desde el punto de vista técnico como de la organización de los trabajos. Se establece esta circunstancia como motivo válido para la no división en lotes en el artículo 99.3.b de la LCSP.

Por otro lado, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		03/04/2025 20:38:26	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw58YR6C6014QiVXA947n7t43ok	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 6) DETERMINACIÓN DEL PRECIO

### RESUMEN DE PRESUPUESTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
OFICINA DE EMPLEO FUENTE PALMERA			
CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
C01	TRABAJOS PREVIOS.....	669,26	0,09
C02	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO.....	8.462,24	1,13
C03	SANEAMIENTO.....	5.497,54	0,74
C04	CIMENTACION.....	61.548,93	8,24
C05	ESTRUCTURA.....	47.801,83	6,40
C06	CUBIERTAS.....	27.124,66	3,63
C07	ALBAÑILERIA.....	40.855,13	5,47
C08	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZANTES.....	8.103,93	1,09
C09	REVESTIMIENTOS.....	124.983,92	16,73
C10	CARPINTERIA Y CERRAJERIA.....	68.854,74	9,22
C11	ACRISTALAMIENTOS.....	37.779,90	5,06
C12	PINTURAS.....	6.812,12	0,91
C13	INSTALAC. FONTANERIA, APARATOS SANITA.....	6.133,52	0,82
C14	INSTALACIONES. CLIMATIZACION.....	123.244,94	16,50
C15	INSTALACIONES. ELECTRICIDAD.....	66.897,60	8,96
C16	INSTALACIONES VENTILACION.....	3.429,07	0,46
C17	INSTALACIONES. CONTRAINCENDIOS.....	3.409,85	0,46
C18	INSTALACIONES. TELECOMUNICACION.....	17.378,45	2,33
C19	INSTALACION. SOLAR FOTOVOLTAICA.....	14.011,61	1,88
C20	ILUMINACION.....	13.745,83	1,84
C21	INTEGRACION DE CONTROLES.....	4.901,99	0,66
C22	EQUIPAMIENTO.....	6.737,62	0,90
C23	URBANIZACION. OBRA CIVIL.....	28.590,87	3,83
C24	GESTION DE RESIDUOS.....	656,80	0,09
C25	SEGURIDAD Y SALUD.....	19.253,79	2,58
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>746.886,14</b>	
13,00% Gastos generales.....		97.095,20	
6,00% Beneficio industrial.....		44.813,17	
SUMA DE G.G. y B.I.		141.908,37	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SIN I.V.A.</b>		<b>888.794,51</b>	
21,00% I.V.A.....		186.646,85	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>		<b>1.075.441,36</b>	

Asciende el presupuesto de licitación la expresada cantidad de UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

Fuente Palmera, a enero de 2025

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de 888.794,51 € (ochocientos ochenta y ocho mil mil setecientos noventa y cuatro euros con cincuenta y un céntimos) y un IVA de 186.646,85 € (ciento ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis euros y ochenta y cinco céntimos), suman un total de 1.075.441,36 € ( un millón setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un euros con treinta y seis céntimos).

Atendiendo a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), en su Resolución 84/19 (en su Fundamento de Derecho sexto); “no se considera que este desglose sea necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los bienes muebles a adquirir suelen tener en el mercado, ni en los contratos de obras, en los que existe un proyecto

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	03/04/2025 20:38:26	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw58YR6C6014QiVXA947n7t43ok	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



que debe contener, por exigirlo así el artículo 233.1.d) de la LCSP, “un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración”

Dicho importe se hará efectivo con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	236.080,00 €	1439181470 G/60200 / 14
2025	310.246,72 €	1439180000 G/60200 / 14
2026	529.114,64 €	1439180000 G/60200 / 14

#### Tramitación: Ordinaria

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

**Sistema de determinación del precio:** A tanto alzado. La estimación se ha hecho teniendo en cuenta los precios habituales del mercado en el momento de la licitación.

#### 7) RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago Único /Pagos parciales: Pagos parciales  
En caso de pagos parciales, periodicidad: Mensual

Periodicidad expedición de las certificaciones de obra: 30 días

#### 8) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es el resultado de incrementar el Presupuesto Base de Licitación, excluyendo el IVA, en un 20% correspondiente a las modificaciones al alza previstas en el apartado “Posibilidad de modificación del contrato” de acuerdo con el artículo 101 LCSP:

Presupuesto base de licitación (Pbl) (IVA excluido) 888.794,51 € + 20% del Pbl por posible modificación del contrato (177.758,90 €)= 1.066.553,41 €

#### 9) REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio del contrato será objeto de revisión **periódica y predeterminada**, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP y lo establecido en el **art. 10 del Decreto Ley 4/2022, de 12 de abril**, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		03/04/2025 20:38:26	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw58YR6C6014QiVXA947n7t43ok	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso.

La Fórmula de revisión de precios aplicable será la **fórmula n.º 821**. Obras de edificación de Oficinas. Establecida en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

$$Kt = 0,08At /AO + 0,01Bt /BO + 0,05Ct /CO + 0,01Et /EO + 0,02Ft /FO + 0,01Lt /LO + 0,04Mt /MO + 0,03Pt /PO + 0,01Qt /QO + 0,03Rt /RO + 0,18St /SO + 0,08Tt /TO + 0,01Ut /UO + 0,02Vt /VO + 0,42$$

## 10) CLASIFICACIÓN.

**Clasificación obligatoria (valor estimado contrato  $\geq$  500.000 euros):** Si.  
Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Grupo	Subgrupo	Categoría
C (Edificaciones)	4	4

## 11) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

### Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 1.500.000 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		03/04/2025 20:38:26	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw58YR6C6014QiVXA947n7t43ok	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 12) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

### Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- **Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato**, avalada por **certificados de buena ejecución** para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se amplía el periodo para tener en consideración las obras realizadas a 5 años, para garantizar un nivel adecuado de competencia (justificar en el expediente).

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 1.119.881,08 euros. (Que equivale al  $\geq 70\%$  de la anualidad media). (art. 88.3 LCSP)

### **Periodo para tener en consideración las obras realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 5 años**

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

## 13) CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

**1.- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** No.

**2.- Compromiso de dedicación o adscripción de los medios suficientes para la ejecución del contrato:**

**Compromiso de adscripción de medios personales:** Sí

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		03/04/2025 20:38:26	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw58YR6C6014QiVXA947n7t43ok	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:			
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Antigüedad (años):	Experiencia:
1 Jefe de obra (Nota 1)	Grado, Máster o Doctorado en Arquitectura; Ingeniería de la edificación, civil, industrial ; Aparejador, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico civil, industrial; o equivalentes, (Nota 2)	5 años (nota 3)	Haber sido jefe de obra, de una obra similar. (Nota 3)

La documentación justificativa del cuadro del compromiso de adscripción de medios personales “Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato”, será la siguiente:

**NOTA 1:**

Aportar contrato actual con la empresa para certificar que está contratado como jefe de obra, o declaración responsable de la empresa de que cuenta con la disponibilidad del mismo.

**NOTA 2:**

Real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial, y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (BOE de 22 de noviembre).

Acreditando la Titulación mediante copia del título o justificante del pago de tasas y certificado universitario de la titulación.

**NOTA 3:**

Primero: los 5 años de experiencia como jefe de obra se acreditará mediante contratos y vida laboral del trabajador.

Segundo: la experiencia en cuanto haber sido jefe de obra en una similar, se acreditará mediante certificaciones expedidas por los promotores o certificado del Colegio profesional de las obras de edificación de similares características. El certificado deberá indicar como mínimo el inicio y fin de la obra, así como el PEM de la misma.

Se entenderá “obra similar”, una obra de edificación cuyo importe sea al menos del 75 % del PEM de la obra que se licita PEM Obra de referencia 746.886,14 €, siendo el 75% de PEM de la obra referencia 560.164,61€”.

En caso de exigirse alguno o algunos de los compromisos anteriores (personales y/o materiales) señalar si:

- **Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP:** Sí, respecto al requisito de titulación.

- **Penalidades en caso de incumplimiento:** Sí, respecto a los demás requisitos.

En caso afirmativo, indicar las mismas.

Tendrá la consideración de falta grave, y llevará aparejada una penalidad del 10% del precio del contrato.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		03/04/2025 20:38:26	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw58YR6C6014QiVXA947n7t43ok	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 14) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### Crterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

#### 1. Proposición económica

La máxima puntuación ( 85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = K (Po / Pi)$$

siendo,

K = Constante (85)

Po = Oferta Más Baja (en euros)

Pi = Oferta económica de la empresa (en euros)

#### 2. Mejora: Ampliación del plazo de garantía de la obra

A la mejora gratuita atendiendo al plazo de garantía, se le asignara la puntuación según la siguiente escala:

mínimo de ampliación del plazo de garantía en 8 meses (total del plazo de garantía 20 meses)	5 PUNTOS
ampliación del plazo de garantía en 16 meses (total del plazo de garantía 28 meses)	10 PUNTOS
máximo de ampliación del plazo de garantía en 24 meses (total del plazo de garantía 36 meses)	15 PUNTOS

## 15) CRITERIOS DE DESEMPATE

1.- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

2.- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 %. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		03/04/2025 20:38:26	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw58YR6C6014QiVXA947n7t43ok	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 16) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de tipo Medioambiental: El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Para justificar el cumplimiento de esta condición, el adjudicatario deberá estar en posesión de los certificados expedidos por el punto limpio, u otro sistema de gestión de residuos autorizado al depositar los residuos; o en su caso declaración responsable de haber depositado en contenedor correspondiente los mismos. Estos certificados o declaraciones responsables, podrán ser requeridos en cualquier momento por el órgano de contratación.

## 17) PENALIDADES

**Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:** No.

En caso afirmativo, especificar:

**Penalidades por cumplimiento defectuoso:** Sí

En caso afirmativo, especificar:

Los incumplimientos del adjudicatario del contrato, a los efectos del presente régimen de penalidades, se clasifican en graves y leves:

### **Incumplimientos graves:**

Constituyen incumplimientos de obligaciones contractuales de carácter graves:

- a) Incumplir el plazo de presentación del Plan de seguridad y salud en el trabajo.
- b) La falta de contratación de los seguros requeridos por el presente PCAP y el PPT o encontrarse en situación de impago de las primas debidas por ellos.
- c) Designar, en sustitución de los integrantes o componentes de los medios personales comprometidos para la ejecución del contrato, a otros integrantes sin la previa autorización de la Administración.
- d) Incumplimiento generalizado de las obligaciones de señalización de las obras establecidas en el presente Pliego.
- e) Obstrucción de las tareas inspectoras de la Dirección facultativa y del Responsable del contrato.
- f) No cumplir con la planificación de la obra presentada por el adjudicatario en el programa de trabajo por causa imputable al mismo. Se entenderá que se incumple el programa de trabajo o planning de la obra, cuando así lo determine en un informe motivado, el Responsable del contrato.

### **Incumplimientos leves:**

Constituyen incumplimientos de obligaciones contractuales de carácter leves:

- a) Desobediencia de las Instrucciones del Director facultativo, e indicaciones del Responsable del contrato, relacionadas con el ámbito de los procedimientos de trabajo, siempre que no afecte a los resultados constructivos de la obra o a la seguridad en la ejecución.
- b) Incumplimiento parcial de las obligaciones de señalización de las obras, siempre que la misma no afecte a las medidas de seguridad o relacionadas con el Plan de seguridad y salud en el trabajo.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		03/04/2025 20:38:26	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw58YR6C6014QiVXA947n7t43ok	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **Imposición de las penalidades.**

Los incumplimientos de las obligaciones contractuales se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

- a) Los incumplimientos leves se penalizarán hasta el 5% del precio del contrato.
- b) Los incumplimientos graves se penalizarán hasta el 10% del precio del contrato.

*El límite máximo de cada penalidad no podrá exceder del 10% del precio del contrato (IVA excluido), ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato según el artículo 192.1 de la LCSP.*

### **Graduación de las penalidades.**

En la imposición de penalidades deberá guardarse la debida adecuación entre la gravedad del incumplimiento y la cuantía aplicada, considerándose, entre otros, los siguientes criterios para la graduación: tipo de incumplimiento, grado de negligencia o existencia de intencionalidad en el incumplimiento, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento, reincidencia en incumplimientos previos. Para la imposición de este tipo de penalidades, se sustanciará el siguiente procedimiento:

- El expediente de penalización se iniciará, mediante informe del Director de Obra, el cual expondrá los motivos y lo dirigirá a la unidad de seguimiento y ejecución del contrato. En el caso de que se encuentren fundados los motivos de la Dirección Facultativa de la obra, la unidad de seguimiento y ejecución del contrato emitirá Propuesta de Penalización, en la que se explicitarán: las causas que la han originado; proposición económica de penalización y el modo a seguir para hacerla efectiva.
- Una vez generada la Propuesta de Penalización dará lugar al “Acuerdo de Inicio”, el cual será emitido por el Director Provincial del SAE de Córdoba. Dicho Acuerdo de Inicio, le será notificado a la persona contratista, pudiendo este efectuar las alegaciones que estime oportunas. La unidad de seguimiento y ejecución del contrato emitirá una nueva Propuesta de Penalización, en el caso de aceptar las alegaciones efectuadas por la persona contratista, la cual se elevará a Resolución de Penalización, del Servicio y será notificada la misma a la persona contratista.

En resumen, **el expediente de penalización** deberá contener los siguientes documentos:

- Informe del Director de Obra exponiendo los motivos del incumplimiento contractual
- Propuesta de Penalización emitida por la unidad de seguimiento y ejecución del contrato
- Resolución de Acuerdo de Inicio, emitido por el Órgano de Contratación.
- Notificación a la persona contratista.
- Presentación de alegaciones por parte de la persona contratista.
- Nueva Propuesta de Penalización por parte de la unidad de seguimiento y ejecución del contrato, caso de aceptar las alegaciones de la persona contratista.

### **Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:** No.

En caso afirmativo, especificar:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SAE DE CÓRDOBA

Fdo.: María Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		03/04/2025 20:38:26	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw58YR6C6014QiVXA947n7t43ok	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	